

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA FERIADO ANUAL

MONTE PATRIA, 05 de Febrero del 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.



Lo dispuesto en el Art. 108, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _1401_/

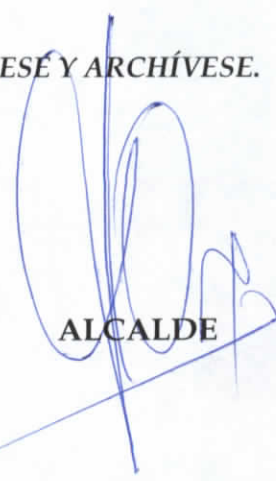
1.- AUTORIZASE, al funcionario Sr. **OSCIEL NAVARRO ARANCIBIA**, Rut.:07.370.189-9, Grado 15°, Planta Auxiliar, 15 días de su feriado legal año 2013, a contar del 10 al 28 de Febrero del 2014, ambas fechas inclusive.

2.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario a la fecha de solicitud no ha hecho efectivo sus días de su feriado legal año 2013 y descontado los autorizados en el presente decreto, le quedarían 10 día año 2013 y pendientes 25 días de su feriado anual año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

(S)